La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	**Código:** F-IP-157
		Versión: 2
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Noviembre de 2021

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA:	Norte de Santander / Villa del Rosario / Villa Antigua
FECHA (dd/mm/aaaa):	13/12/023
HORA (hh.mm AM/PM):	11:00AM
LUGAR:	VIRTUAL
CONTRATO /OBJETO	1086 DE 2022 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN DE GRES PARA VIAS Y ANDENES SECTOR VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"
OBJETIVO:	Comité de suspensión del contrato de obra

ORDEN DEL DÍA:

N°	TEMA	RESPONSABLE	DESARROLLO	COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	**REFORMULACION**	**ALCALDIA /CONTRATISTA /INTERVENTORIA / PROSPERIDAD SOCIAL**	El proyecto se encuentra en reformulación. Se recibieron observaciones el 11 de diciembre de 2023 a través de mesa técnica virtual y se subsanaron dichas observaciones el 12 de diciembre de 2023. Se espera respuesta por parte del equipo de validación de Prosperidad Social.		
2	**SUSPENSION**	**ALCALDIA /CONTRATISTA /INTERVENTORIA / PROSPERIDAD SOCIAL**	De acuerdo con el último informe semanal de interventoría realizado con corte al 3 de diciembre de 2023 el porcentaje programado en obra corresponde a un 67,40% y el porcentaje ejecutado fue del 41,89%, generándose un atraso en la programación del 25,51%. La interventoría ha solicitado al contratista la presentación de un plan de contingencia y a la Entidad Territorial el inicio de proceso sancionatorio por presunto incumplimiento de la programación de obra. Sin embargo, dicho atraso se presenta porque la intervención de ciertos tramos y actividades dependen de la aprobación de la reformulación por parte del equipo de validación de Prosperidad Social. Por lo anteriormente mencionado, la interventoría consideró viable la suspensión del contrato 1086/2022 a partir del 13 de diciembre de 2023 por el término de un (1) mes o antes si se han solucionado los causales de suspensión, es decir, la aprobación de la reformulación.		
3	**ACTAS**	**ALCALDÍA VILLA DEL ROSARIO**	Se reitera a la Entidad Territorial la importancia y urgencia de la radicación de las actas parciales 1 y 2 para evitar el fenecimiento de recursos, de esta manera se deben tramitar dichas actas con los demás documentos correspondientes a Prosperidad Social a más tardar el día de mañana 14 de diciembre de 2023.	Radicación de actas parciales 1 y 2	14/12/2023

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: _____

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: **SI _X_ NO ___ PARCIALMENTE ___**

Anexos:

